

---

SESIONES ORDINARIAS  
2000  
ORDEN DEL DIA N° 496

---

---

**COMISION PARLAMENTARIA MIXTA  
REVISORA DE CUENTAS DE LA  
ADMINISTRACION**

**Impreso el día 5 de julio de 2000**

Término del artículo 113. 14 de Julio de 2000

**SUMARIO. Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en función del requerimiento efectuado a través de la resolución 67-S.-98 del Honorable Congreso de la Nación. (1.254-O V -1998 )

**Dictamen de comisión**

***Honorable Congreso.***

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado el expediente Oficiales Varios D -1.254/98, mediante el cual la Jefatura de Gabinete de Ministros -Secretaría de Relación Parlamentaria— remite copia de la respuesta enviada por la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Presidencia de la Nación en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (67-S -98), sobre la necesidad de que el Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS) ajuste sus funciones a las normativas legales y técnicas vigentes y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

***El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación***

**RESUELVEN:**

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que se sirva informar sobre las medidas efectivamente adoptadas en función del requerimiento efectuado a través de la resolución 67-S-98 del Honorable Congreso de la Nación.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2000.

**Emilio M. Cantarero. — Juan I. Melgarejo. — José G. Dumón. — Ricardo A. Branda. — José L. Gioja. — Rubén O. Sala. — Jesús Rodríguez.**

#### FUNDAMENTOS

Por resolución del Honorable Congreso de la Nación 67-S -98, con antecedente en los expedientes Oficiales Vanos 464 y 981/96, se solicitó al Poder Ejecutivo nacional la necesidad de que las funciones que debe cumplir el Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS) se ajusten a las normativas legales y técnicas vigentes, de modo de asegurar el adecuado ejercicio de las competencias de control que corresponden al Estado nacional,

Mediante la pieza ahora en tratamiento el Poder Ejecutivo nacional informa remitiendo copia de una nota de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable por la cual se recomendaba al Ente el cumplimiento de la citada resolución.

Atento la respuesta, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que se sirva informar sobre las medidas efectivamente adoptadas en función del requerimiento efectuado a través de la resolución 67-S-98 del Honorable Congreso de la Nación.

**Emilio M. Cantarero. — Juan I. Melgarejo. — José G. Dumón. — Ricardo A. Branda. — José L. Gioja. — Rubén O. Sala. — Jesús Rodríguez.**